



RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/272/07. (2008060395)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Aproving, S.L., con domicilio en C/ Raimundo Fernández Villaverde 5, 1.º C, C.P. 28003 MADRID, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Aproving, S.L. de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 10 MW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 1 MW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 1.000 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 10 C.T. con transformadores de 1.000 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - La interconexión entre los centros de transformación y la subestación del parque de 10 MW se realizará mediante línea subterránea de M.T. de 20 kV de 3.016 metros. La interconexión se realizará mediante dos anillos de media tensión con inicio y fin en la subestación del parque. El primer anillo de una longitud total de 1.849 metros uniendo desde el C.T. 1 al C.T. 5 y a la subestación; y el segundo anillo de una longitud total de 1.167 metros uniendo desde el C.T. 6 al C.T. 10 y a la subestación.
 - 1 Subestación del parque de 10 MW (2X5 MW) y relación de transformación 20 kV/45 kV.
 - La línea de evacuación propuesta será aérea, de una longitud de 2.617,41 metros, desde la subestación del parque hasta el punto de conexión, barras de 45 kV de la ST Valdecaballeros, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 2, parcelas 8 del término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).
- Promotor: Aproving, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 14 de febrero de 2008.

El Director General de Planificación Industrial
y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ